

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2013 290.

Remítasele copia virtual de la liquidación aprobada al demandado y registro de títulos judiciales si existen.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez